COMUNICADO

Se comunica a los Propietarios, Representantes Legales y Directores Técnicos de los Establecimientos Farmacéuticos de dispensación ubicados en la jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, que solicitan cualquier procedimiento incluido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) que requiere inspección como parte del proceso para la autorización sanitaria, en atención a su solicitud correspondiente se les recuerda que el Director Técnico debe encontrarse presente al momento de realizar la inspección respectiva; a fin de evaluar el cumplimiento de las Buenas Practicas de Dispensación y Almacenamiento.

Asimismo, recordarles que el Artículo 41° del Decreto Supremo N°014-2011/SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, señala que "las Farmacias o Boticas funcionan bajo la responsabilidad de un profesional Químico Farmacéutico, quien ejerce las funciones de Director Técnico, el cual debe permanecer en el establecimiento farmacéutico durante las horas de funcionamiento del mismo".

DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE

Rímac, mayo de 2018.